



12/08/2022

G. L. Núm. 3050XXX

Señora  
XXXX

Distinguida señora XXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha XX de XX de 2022, mediante la cual consulta cuál es el tratamiento fiscal aplicable a las facturas emitidas por la sociedad XXX, remitidas a través de instrumentos de comunicación electrónica, tales como correos electrónicos, de plataforma digital de firmas digitales, transferencia de archivos o cualquier otro medio electrónico; si la confirmación de la recepción de facturas a sus proveedores por cualquiera de los medios digitales disponibles sería válida, puede sustentar como bueno y válido la autenticidad con exactitud de las informaciones contenidas en la factura, a los fines de que dicha sociedad no tenga que imprimir el documento y estampar el sello; esta Dirección General le informa que:

Para fines fiscales, los documentos electrónicos que acrediten la transferencia de bienes, entrega en uso o la prestación de servicios, conforme los requisitos establecidos en el Decreto Núm. 254-06<sup>1</sup>, deben consistir en Comprobante Fiscal Electrónico (e-CF), los cuales deben ser emitidos y admitidos acorde con lo establecido en la Ley Núm. 126-02<sup>2</sup> y la Norma General 01-2020<sup>3</sup>, que reconoce las transacciones a través del comercio electrónico y el uso de documentos digitales, cuyo emisor electrónico debe conservar dichos documentos y presentarlos cuando así sean requeridos por la Administración conforme lo estatuido en el Artículo 50 del Código Tributario.

En ese mismo orden, la Ley Núm. 126-02 reconoce las transacciones a través del comercio electrónico y el uso de documentos digitales, sin embargo, a los fines de la sociedad XXX, utilizar documentos procesados con firma digital y facturas soporte de pagos de manera digital o electrónica, debe ser previamente autorizada por esta Dirección General y cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 5 y 6 de la Norma General 01-2020.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

<sup>1</sup> Que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, de fecha 19 de junio de 2006.

<sup>2</sup> Vista la Resolución Núm. 035-2020<sup>3</sup>, que dicta la Norma de aplicación de la Ley 126-02 (Sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, de fecha 14 de agosto de 2002.) de fecha 17 de mayo de 2020.

<sup>3</sup> Que regula la emisión y el uso de los Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF) en el proceso de Facturación Electrónica.

